PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 491-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 491-2025-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de julio de 2025, las 12h43. **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 01 de julio de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el licenciado Franco Antonio Quezada Montesinos, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja y el abogado Max Bladimir Ochoa Jiménez. Mediante el referido escrito presenta ante este Tribunal una absolución de consulta al amparo de lo previsto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD[1].

2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 491-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de julio de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de jueza sustanciadora[2].

3. En la misma fecha, ingresó el expediente de la presente causa al despacho de la jueza sustanciadora, en siete (07) cuerpos, contenidos en seiscientos ochenta y cuatro (684) fojas.

En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza sustanciadora considero y dispongo:

PRIMERO.- Que en el **término** de **dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja a través del servidor competente, remita, el **expediente íntegro**, debidamente foliado y ordenado cronológicamente que guarde relación con la **Resolución Nro. CML-005-2025** adoptada el 26 de junio de 2025 por el Concejo Municipal de Loja, en la cual se decidió remover del cargo al licenciado Franco Antonio Quezada Montesinos, alcalde del cantón Loja. En el caso de remitir el expediente en copia certificada, deberá especificar y detallar la calidad de los

[1] El escrito contiene veintinueve (29) fojas e incluye seiscientos cincuenta y uno (651) fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales consta un (01) soporte óptico a fojas seiscientos veintiocho (628). Véase Fs. 1-680.
[2] Fs. 682-684.

documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas y/o compulsas) y soportes digitales, según corresponda.

Además, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, deberá señalar dirección electrónica, para futuras notificaciones.

SEGUNDO.- Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, estos deberán contener firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" y será enviado a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al licenciado Franco Antonio Quezada Montesinos, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, en las direcciones electrónicas señaladas en la absolución de consulta.

3.2. Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, en las direcciones electrónicas que constan en el expediente: secretariaconcejo@loja.com , gdominguez@loja.gob.ec y alcaldia@loja.gob.ec. Además se notificará en las instalaciones en donde funciona el GAD Municipal de Loja.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de julio de 2025.

Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KSA